

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 405/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Elio Hugo Ricardo MATEO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1985 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, conjuntamente con su correlativa inmediata Estabilidad IV.

Que el recurrente aprueba las mencionadas asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 405/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 405/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en 1985 y la aprobación de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, rendida el 3 de -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

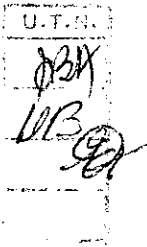
-2-

///.-

marzo de 1988, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Estabilidad IV, al alumno Elio Hugo Ricardo MATEO, legajo nro. 06-06796-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 211/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO